

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

80000-

Doctor:
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
Carrera 8ª No. 10 - 65
Bogotá D. C.

ASUNTO: *Advertencia Fiscal por riesgo inminente de daño al patrimonio público distrital, en cuantía superior a MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.00), con ocasión de la ineficiencia e ineficacia en la prestación del Sistema de Transporte Masivo Transmilenio, conforme lo evidencian los hechos ocurridos el pasado 9 de marzo de 2012.*

Respetado señor Alcalde Mayor de Bogotá:

De manera atenta, me permito poner en su conocimiento que la Contraloría de Bogotá DC., en ejercicio de la función pública de control fiscal asignada en la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, y conforme a los sistemas y principios que enmarcan la misma, ha venido adelantando, a través de la Dirección Sector Movilidad, un proceso de verificación al Sistema de Transporte Masivo a cargo de la Empresa de Transportes del Tercer Milenio- TRANSMILENIO S.A.

Proceso en el que se detectaron serias irregularidades que ameritan la toma inmediata de acciones efectivas por parte de la Administración Distrital tendientes a remediar los riesgos inminentes de afectación al patrimonio público Distrital en cuantía indeterminada pero determinable, que en esta ocasión motivan al Organismo de Control Fiscal a la formulación de la presente Advertencia Fiscal; falencias a las cuales haremos alusión en el acápite correspondiente del presente documento. Lo anterior, no sin antes hacer referencia a los siguientes,

I. ANTECEDENTES

La Contraloría de Bogotá, D.C., en informe de la Auditoría Abreviada adelantada en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital- PAD 2011, Ciclo II, puso en conocimiento de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio- TRANSMILENIO



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

S.A., la problemática relacionada con la operación y la afectación de los servicios troncales, alimentadores y la capacidad de la flota que presenta el sistema. Lo cual se refleja en el nivel de ocupación de los buses, la concentración de la demanda en horas pico, operación de varias rutas en la misma puerta en algunas estaciones y concentración e intervalos de viajes con mucha variación.

Ante la ausencia de medidas correctivas por parte de la Administración Distrital y en especial por TRANSMILENIO S.A, el pasado viernes 9 de marzo de 2012, la ciudad se vio abocada a afrontar una delicada situación de orden público que generó afectación al patrimonio público en cuantía superior a los MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).

II.- IRREGULARIDADES DETECTADAS QUE AMERITAN LA FORMULACIÓN DE LA PRESENTE ADVERTENCIA FISCAL

En repetidas oportunidades se han presentado hechos similares a los del pasado 9 de marzo de 2012, en las que los usuarios han realizado bloqueos y protestas por insatisfacción en la prestación del servicio, que conforme lo ha evidenciado la Contraloría de Bogotá,D.C., son consecuencia de las siguientes deficiencias en los procesos de planeación, programación y funcionamiento de la operación del sistema, veamos:

1. Frecuencias no óptimas en la atención de la demanda del servicio, en razón a que las programadas, en especial las que corresponden a las horas pico presentan largos tiempos entre las paradas de los buses para algunas rutas, en relación a las frecuencias en las horas valle. Situación que debe ser corregida, dado que lo razonable es que en las horas pico sean menores las frecuencias para una mayor oferta en la atención de la demanda.
2. Infraestructura del sistema y rutas inadecuadas, que no responden a la atención de la demanda, lo que genera largos tiempos de espera de los usuarios congestionando las estaciones.
3. Sistema saturado y sobrecupo en los buses, en atención al déficit de la oferta del servicio para atender la creciente demanda de usuarios.

Además de las anteriores deficiencias se presentan los siguientes factores que afectan la operación del sistema, a saber, entre otros:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. Deterioro de las losas y las vías que impiden la circulación normal de las flotas troncales y alimentadoras.
2. Riesgos de accidentalidad a causa del uso de carriles mixtos.
3. Existencia de numerosos cruces semafóricos, en especial en la Troncal Caracas, lo que disminuye la velocidad promedio de la operación.
4. Mora en la integración del Sistema TRANSMILENIO al Sistema integrado de Transporte Público- SITP, el cual ha sido sujeto a continuos aplazamientos para el inicio de su operación.

Cabe precisar, que las medidas tomadas a la fecha por la Administración Distrital no satisfacen en su totalidad las inconformidades expresadas en las encuestas periódicas adelantadas por el Sistema TRANSMILENIO S.A.

Ante la gravedad de los hechos mencionados y el creciente inconformismo de los usuarios que ha llevado a situaciones de orden público traducidas en actos de vandalismo que ponen en riesgo el patrimonio público, así como la viabilidad del mismo sistema de transporte, lo que trae como consecuencia el incumplimiento de la política pública trazada por la ciudad durante las últimas cuatro (4) administraciones para dar solución a la problemática del transporte público.

En estos términos pongo en su conocimiento las situaciones irregulares que hoy presenta el sistema de transporte masivo TRANSMILENIO, con el fin que el señor Alcalde imparta alternativas de solución a las fallas detectadas en la prestación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros, que garanticen en el corto y mediano plazo:

1) La eficiente y eficaz operación del Sistema Transmilenio.

2) La ejecución total de las obras de infraestructura requeridas para la operación de la Fase III.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3) *Cumplimiento estricto a los actuales cronogramas que definen el inicio de la operación del “Sistema Integrado de Transporte Público”, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Movilidad¹ y demás normas que regulan el sistema.*

Lo anterior, con el fin que el Distrito Capital afronte los retos en materia de infraestructura vial para el transporte público, que le impone el continuo crecimiento y desarrollo de la ciudad y el país, y de esta manera se cumpla con la obligación constitucional y legal de ofrecer un transporte público en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, conforme lo ordena la Ley 105 de 1993, en especial el Artículo 3º.-, relativo a los *Principios del transporte público.*

Así, este Órgano de Control Fiscal pone en su conocimiento para los fines pertinentes los referidos hechos, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de la función pública de Control Fiscal, conforme lo establece el artículo 5º, numeral 8º del Acuerdo 361 de 2009. De no estar de acuerdo con las consideraciones expuestas, de manera respetuosa le solicito indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.


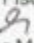

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, este ente de control le solicita se sirva informar sobre las acciones que implementará su Despacho tendiente a corregir las fallas detectadas, para lo cual contará con el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,



DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá

C.C.: Dr. Darío Fernando Cepeda Peña- Presidente Concejo de Bogotá, D.C.
Dr. Carlos Arturo García Botero- Gerente Empresa TRANSMILENIO S.A.
Dr. Ricardo María Cañón Prieto - Personero Distrital de Bogotá, D.C..

Proyectó y elaboró: Omar Eduardo Romero- Líder Auditoría 
Luis Fernando Berdugo – Líder Auditoría Movilidad
Clemencia Giraldo Gutiérrez- Subdirectora Fiscalización Movilidad
Luis Alejandro Bareño Bareño – Subdirector Fiscalización Infraestructura.
Revisó: Lilia Inés Botero Mejía, Contralora Auxiliar 
Álvaro Acevedo Leguizamón, Director Sector Movilidad
David Ballén Hernández, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ana Benilda Ramírez Bonilla, Asesor. 

¹ Adoptado mediante el Decreto 319 de 2006.